(Cauildo 21 de Abrill de 1610)=

En la Mui Noble y mui leal Ciudad de Murcia en beinte y quatro de Abrill de mill seteçientos y diez años los mui Ills. Ses. Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad de Murcia se juntaron a Cauildo como lo han de costumbre es a saber, Lic.do Dn Jorge Garcia Salon Theniente de Corregidor, D.n Ant.o de Roda, Dn Ignacio Dorno, D.n Juan Baut.a Lezo, D.n Lorenzo Fajardo Regidores=

Leyendo Francisco Garcia Fajardo Alguazil mayor de la Ciudad trato sobre la Vrgente necesidad que tiene esta Ciudad de municion y su Prouision al Exercito para el gasto de municion y su Prouision al Exercito para el gasto de Sardeña noticia de las diligencias y Deligencias que el S.r Alcalde de mayor a cuio Cargo a sido la Prouision con el Sargento mayor D.n Geronimo Muño; que entendida por la Ciudad dio las gracias al S.r Dn Jorge Salon por su Decreto Jacordo: Y Respectando al Sargento mayor. Y por q. en el Cauildo de ayer quedo pendiente la nominacion de Sugetos que pasen al Riguroso examen de las galeras, Carretas y Yeguas, que hubiere en los lugares huertas y Campo desta Prouincia y que se haga cumplo por la dicha Ciudad nombra para la dicha Prouision y que se haga cumplo por la dicha Ciudad nombra para adelantar el Real Seruicio la Ciudad nombra para la dicha huerta lugares della a Dn Ignacio Carrillo por lo de mira al lugar de Espinardo, Monteagudo, Zaraiche, Lorca, Totana y Canales= Y para el Rio y Terrytorio de la Puente del Rio que Incluie Diputaciones de Cenicientos Alquerias, Beniajan, Alcantarilla, Carrascoy, Casas de Baña bedra, el Palmar, Sangonera, la Raia, Alguazas, y Era alta a Alonso Aguilar, y para el Campo de la Ciudad para alta la Marina del Alguazil Pedro Martinez, para que los Referidos con las personas que el Sargento mayor les Señalare, Pasen sin embargo y Prouision a la Ciudad de quantas y a lexas Carretas y Caualgaduras allaren aunque para ello se sobresea en la Cobrancion de la paga que tanto ha que hacer para el prouecho y hacienda de la Caualleria en quien Reciben Persona alguna por lo que conbiene la Brebedad al Seruicio de su Magestad, Y todos los Carreteros que fueren allaren se Embiaran como se quieren encontrar

llamaxon los nombrados por estar fuera de Cauildo y se les hizo notorio lo mandado y el Cauildo por la orden firmada del S.r Alcalde mayor y asi lo Certifico=

Rubricado